



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13858

Viernes 18 de Marzo de 2022

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 721 - Dto. N° 182 - Prorrógase la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal	2
Año 2022 - Ley I N° 722 - Dto. N° 199 - Declárase «Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur»	2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 184 - Incorporase el Proyecto «Restinga Ali» en el área «Restinga Ali», presentado por la empresa YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera	3-4
Año 2022 - Dto. N° 203 - Reglamentase la Ley I N° 722	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 154, 181 y 183	5
---	---

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas Año 2022 - Res. N° 137	6
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2022 - Res. N° II-11 a II-13	6-7
Ministerio de Salud Año 2022 - Res. N° XXI-39 y XXI-40	7
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Año 2022 - Res. N° IV-07 y IV-08	7-8
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2022 - Res. N° XII-23	8
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2022 - Res. N° XXIII-16	8
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Año 2022 - Res. N° XXVII-05 a XXVII-08	8-9
Secretaría General de Gobierno Año 2022 - Res. N° 39 a 53	9-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2022 - Res. N° XVI-24 y XVI-25	11

ACUERDO

Poder Judicial Año 2022 - Acdo. N° 896-Sala Civil	11-12
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	12-23
---	-------

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

PRORRÓGASE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL

LEY I Nº 721

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia, declarada por el Decreto Nº 1076/08, ratificado por las Leyes I Nº 375 y I Nº 391 y prorrogada por las Leyes I Nº 438, I Nº 454, I Nº 492, I Nº 514, I Nº 552, I Nº 578, I Nº 597, I Nº 617, I Nº 675 y I Nº 704 y el Decreto Nº 1449/18.

Artículo 2º.- Durante el período de Emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad médica en anestesiología, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado. En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aun cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior atento a la naturaleza misma del servicio.

Artículo 3º.- Facúltase al Ministerio de Salud para que adopte las medidas técnicas, contables y administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 182/22

Rawson, 11 de Marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 721

Cumplase, comuníquese y, oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

DECLÁRASE «AÑO DE CONMEMORACIÓN DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR»

LEY I Nº 722

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase el año 2022, «Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur».

Artículo 2º.- Dispónese que a partir de la promulgación de la presente Ley y durante el año 2022, toda documentación oficial de todos los órganos del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales en las que el Estado Provincial tenga participación societaria mayoritaria, deberá llevar la leyenda «Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas».

Artículo 3º.- Invítese a los Municipios a adherir a lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º de la presente Ley.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 199
Rawson, 16 de Marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que declara el año 2022 «Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur», disponiéndose que a partir de la presente promulgación y durante el año 2022 toda documentación oficial de todos los órganos del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales en las que el Estado Provincial tenga participación societaria mayoritaria, deberá llevar la leyenda «Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de marzo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 722
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
Subsecretario de Gobierno
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Incorpórase el Proyecto «Restinga Alí» en el área «Restinga Alí», presentado por la empresa YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera

Decreto N° 184
Rawson, 11 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 511/21 - MHC, la Constitución Nacional; la Constitución Provincial; la Ley Nacional N° 17.319, la Ley Nacional N° 26.197, la Ley Provincial XVII N° 102, el Decreto Provincial N° 1.717/12, la Ley VII N° 67, Y el Decreto Provincial N° 278/2021;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el Artículo 124 establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio;

Que la Constitución Provincial en el artículo 99 establece que el Estado ejerce el dominio originario y emi-

nente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar; en el Artículo 102 dispone que el Estado promueve la explotación y aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos;

Que mediante Ley Nacional N° 26.197 ha sido modificada la Ley Nacional N° 17.319;

Que la mencionada Ley Nacional N° 26.197 reconoce la potestad de las Provincias sobre los yacimientos hidrocarburíferos y la asunción plena del dominio originario y administración sobre los mismos;

Que por la Ley Provincial XVII N° 102 se reguló la actividad hidrocarburífera de la Provincia de Chubut;

Que según el Artículo 92 de la Ley Provincial XVII N° 102 y Decreto Provincial N° 1.717/12, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 17.319 es el Ministerio de Hidrocarburos;

Que el Artículo 68 de la Ley Provincial XVII N° 102 establece que el Poder Ejecutivo tendrá las atribuciones del Artículo, 59 de la Ley N° 17.319;

Que el Artículo 27 ter de la Ley Nacional 17.319 en su parte pertinente, establece, que aquellos proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, que sean aprobados por la Autoridad de Aplicación, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%);

Que el Artículo 59 de la Ley Nacional 17.319 establece que el Poder Ejecutivo Provincial, como autoridad concedente, podrá reducir la misma hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos;

Que, es de interés de la Provincia fomentarlos proyectos de mayor riesgo y complejidad productiva, incrementar la producción de los recursos naturales existentes en el territorio, sostenimiento de reservas, preservación del empleo; y a la vez lograr un incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de la Provincia, la maximización de las inversiones y de los recursos empleados, como también incentivar la incorporación de nuevas tecnologías;

Que mediante la Ley VII N° 67 se aprobó el «Acuerdo para la implementación de un compromiso de actividad e inversiones en áreas hidrocarburíferas de la provincia del Chubut» entre la Provincia del Chubut e YPF S.A.;

Que por Decreto Provincial N° 278/2021 se creó un programa de promoción para la industria hidrocarburífera en la Provincia del Chubut;

Que con fecha 30 de Septiembre de 2021 la empresa YPF S.A. en su carácter de concesionario del área de explotación «Restinga Alí», solicita la incorporación al programa de promoción para la industria hidrocarburífera establecido mediante Decreto Provincial N° 278 el proyecto de desarrollo primario Costa

Afuera «Restinga Ali» el cual se encuentra agregado a fs.2 a 15;

Que la empresa YPF .S.A. se compromete a llevar adelante el Proyecto «Restinga Alí», proponiendo la perforación del pozo horizontal RA-1027 (h) y en caso de resultar exitoso podría habilitar la perforación de hasta cinco (5) pozos nuevos semejantes en el área Restinga Alí;

Que este proyecto significaría ampliar el horizonte productivo y de reservas futuras a ser desarrolladas en el área Restinga Alí;

Que el Ministro de Hidrocarburos, la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Dirección General de Fiscalización y Control, y la Dirección de Control de Reservas dependientes del Ministerio de Hidrocarburos; en sus correspondientes informes, evaluaron el proyecto y concluyeron en la factibilidad de incorporarlo al programa de promoción para la industria hidrocarburífera creado con el Decreto N° 278/2021;

Que de acuerdo los informes contenidos en el expediente, corresponde incorporar el proyecto desarrollo primario Costa Afuera «Restinga Alí» en el área Restinga Alí, presentado por YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera creado por el Decreto N° 278/2021;

Que conforme lo determinado por el Ministerio de Hidrocarburos, corresponde fijar las regalías que abonaran mensualmente el titular de la concesión de explotación del área Restinga Ali al Estado Provincial en el seis por ciento (6%), en concepto de regalías hidrocarburíferas en el marco del programa aprobado por el Decreto N° 278/2021, por la producción de petróleo crudo obtenida del pozo YPF.Ch.RA-1027 (H) y la de hasta cinco (5) pozos nuevos semejantes en el área Restinga Ali, aprobados por el Ministerio de Hidrocarburos;

Que tomó intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- INCORPÓRASE el Proyecto «Restinga Alí» en el área «Restinga Alí», presentado por la empresa YPF S.A. al programa de promoción para la industria hidrocarburífera en el marco del Decreto N° 278/2021.

Artículo 2º.- El titular de la concesión de explotación del área «Restinga Alí», abonara mensualmente al Estado Provincial el seis por ciento (6%) en concepto de regalías hidrocarburíferas según Artículo 59 de la Ley N° 17.319 y Artículo 68 de la Ley XVII N° 102, por la producción de petróleo crudo obtenida del pozo YPF.Ch.RA-1027(H) y la de hasta cinco (5) pozos nuevos semejantes en el Área Restinga Alí, aprobados por el Ministerio de Hidrocarburos, por diez (10) años desde la fecha del presente. Vencido dicho plazo el concesionario abonara el doce por ciento (12%) por dicho concepto.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hidrocarburos y a la Dirección General de Rentas, de-

pendientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la implementación y fiscalización del proyecto que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hidrocarburos, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Ing. MARTÍN CERDÁ
Cra. CÁRDENAS RITA MABEL
A/A Ministerio de Economía
y Crédito Público

PODER EJECUTIVO: Reglamentase la Ley I N° 722

Decreto N° 203

Rawson, 16 de Marzo de 2022

VISTO:

El artículo 155 inciso 1° de la Constitución Provincial, la Ley I N° 722, el Decreto N° 199/22; el Expediente N° 411/22 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de conmemorar el cuadragésimo aniversario de la gesta heroica de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y homenajear a los héroes caídos en combate y a los veteranos de guerra de Malvinas, el Poder Ejecutivo Provincial presentó el proyecto de ley N° 008/22, sancionándose el día 15 de marzo de 2022 la Ley I N° 722, promulgada el día 16 de marzo del corriente año por Decreto 199/22;

Que dicha ley declara el año 2022 «Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur», disponiendo que a partir de su promulgación y durante todo el año 2022 todos los órganos del Estado Provincial, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y todas aquellas organizaciones empresariales en las que el Estado Provincial tenga participación societaria mayoritaria, deberán llevar la leyenda «Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la gesta de Malvinas» en toda su documentación oficial;

Que, asimismo, este Poder Ejecutivo considera de suma importancia resaltar y difundir aquel acontecimiento histórico que además de marcar la vida institucional, política y social de la República Argentina, caló profundo en el sentimiento de su pueblo y, por tanto se mantiene vigente en la memoria de las personas;

Que en virtud de lo expuesto, en pos de lograr uniformidad en todos los documentos oficiales a utilizarse, resulta necesario establecer las características de redacción de la mencionada leyenda, la que será adoptada por todos los organismos mencionados en la ley;

Que es facultad de este Poder Ejecutivo expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase la Ley I N° 722, disponiéndose que a partir de su promulgación el día 16/03/2022 y durante todo el año 2022, la totalidad de la documentación oficial a utilizarse por el Estado Provincial, Entes Autárquicos, Empresas, sociedades del Estado y todas aquellas organizaciones empresariales en las que el Estado Provincial tenga participación societaria mayoritaria, deberá llevar en el margen superior derecho, en color negro, tipo de letra Times New Roman (cursiva – control K) tamaño de letra 10 en un (1) renglón y entre comillas, la siguiente leyenda: «Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas».

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 154

25-02-22

Artículo 1º.- Designar a partir del 01 de marzo de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, en los cargos que allí se establecen, en los términos previstos en el Artículo 66º de la Ley I N° 74.

Artículo 2º.- Los funcionarios designados en el artículo anterior, percibirán una remuneración equivalente a los cargos establecidos en el Anexo I.

ANEXO I

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Clase	Cargo
Néstor Rubén BECERRA	17.350.996	1966	Personal de Gabinete – Rango Subsecretario
Pablo Ismael LAPITZONDO	28.193.718	1980	Personal de Gabinete – Rango Subsecretario
Miguel ANTIN	33.315.642	1987	Personal de Gabinete – Rango Director General
Rocío Daiana DIAZ	40.829.118	1998	Personal de Gabinete – Rango Director General
Luisina Edith CARRUMAN	38.784.780	1997	Personal de Gabinete – Rango Director General
Sebastián Maximiliano SASO	31.625.517	1985	Personal de Gabinete – Rango Director General

Dto. N° 181

11-03-22

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa FABRI S.A. con domicilio legal en la calle Av. Julio A. Roca N° 615 de la ciudad de Puerto Madryn, la Licitación Pública N° 08/21, Obra: «AMPLIACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 OBRA DE TOMA Y PRETRATAMIENTO - I ETAPA», en Trelew, tramitada por Expediente N° 001420-MIEP-21, en su oferta alternativa de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAMILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 440.768.373,70) a valores básicos del mes Junio de 2021, monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYc con un plazo de ejecución de Obra de SEISCIENTOS SESENTA (660) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento técnico y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímase la oferta presentada por la empresa SUDELCO SA por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 06 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2022; y el resto del gasto a efectuarse será previsto en las Partidas Presupuestarias que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación preverá para el ejercicio 2023.-

Dto. N° 183

11-03-22

Artículo 1º.- Designar como representante de la Provincia del Chubut, ante la Dirección General de Cooperación Internacional dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, al Señor Alejandro Hernán SANDILO (D.N.I. N° 23.936.872 - Clase 1974), quien se desempeña como Secretario General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 137/22
Rawson, 14 de Marzo de 2022****VISTO:**

Las Resolución N° 59/2022-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 99, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 99, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha de pago del Impuesto Inmobiliario;

Que mediante la Resolución N° 59/2022-DGR se puso al cobro el Impuesto Inmobiliario para el periodo 2022, fijando sus fechas de vencimiento en forma trimestral en cuatro cuotas iguales y un pago anual anticipado con fecha 15 de marzo de 2022;

Que se presentan situaciones particulares desde el sector agropecuario, que hacen dificultoso, a los contribuyentes de este impuesto, el correcto cumplimiento en tiempo y forma de la obligación fiscal;

Que atendiendo a los reclamos del sector por las complicaciones emergentes al momento de recabar la documental necesaria y/o de las regularizaciones que deben realizar previo pago del impuesto, resulta conveniente prorrogar los vencimientos de la fecha límite para el pago anticipado del impuesto hasta el 18 de abril del 2022, y para el pago de la primera cuota hasta el 29 de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la fecha de vencimiento de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario año 2022 para el día 29 de Abril de 2022.

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el día 18 de Abril de 2022 la fecha límite para efectuar el pago anual anticipado establecido por la Resolución N° 59/2022-DGR.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 18-03-22 V: 22-03-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-11 09-03-22**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Septiembre de 2021, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII N° 32, de la agente MUÑOZ Lucia del Carmen (DNI N° 16.081.027 - Clase 1963), Cargo Ayudante Administrativa - Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente MUÑOZ Lucia del Carmen (DNI N° 16.081.027 - Clase 1963), Treinta y Tres (33) días hábiles de licencia proporcional del periodo 2021, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad: 1 - Conducción de Asuntos Municipales - Ingreso: 5 - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuentes de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.

Res. N° II-12 09-03-22

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de la licencia sin goce de haberes conforme lo determinado por el Artículo 57°- Anexo I del Decreto N° 2005/91, a la agente Karem Ivalú FRANCIA (DNI N° 28.870.399- Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico e la Dirección General del Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022.-

Res. N° II-13 09-03-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Diciembre de 2021, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII N° 32, de la agente ÑANCUTIL Carolina Elsa (DNI N° 13.863.940 - Clase 1960), Cargo Operadora Blu, Código 1-011-1 -

Clase II, Agrupamiento Personal Técnico de Servicio de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Lagunita Salada, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente ÑANCUTIL Carolina Elsa (DNI N° 13.863.940 - Clase 1960), Veinticinco (25) días hábiles de licencia del período 2020 y Cuarenta y Siete (47) días hábiles de licencia del periodo 2021, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Programa: 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Actividad: 1 - Conducción de Asuntos Municipales - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida Parcial: 06 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuentes de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-39 10-03-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado por permuta a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, entre la agente RUCKERT, Claudia Liliana (M.I. N° 20.851.573 - Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson al Hospital Zonal Trelew y de la agente BURGUENER, Vanesa (M.I. N° 20.541.958 - Clase 1969), Cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-40 10-03-22

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la adscripción en la Honorable Legislatura del Chubut a la agente GONZALEZ CIGUDOSA, María Florencia (M.I. N° 35.171.541 - Clase 1990), revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Mensualizado de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable

Legislatura del Chubut deberá remitir al Departamento Administración de Personal del Ministerio de Salud, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-07 09-03-22

Artículo 1°.-Exceptuarel presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 29 de noviembre de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Ana Cecilia GEORGE (M.I. N° 29.950.620 - Clase 1982) a sus funciones de Profesional - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Dolavon, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, se abonará a la agente Ana Cecilia GEORGE (M.I. N° 29.950.620 - Clase 1982) doce (12) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondientes al período 2021, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2022.-

Res. N° IV-08 10-03-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Carla Verónica PIEGARI (M.I. N° 33.611.102 - Clase 1988) a la Categoría 2-B -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la agente Carla Verónica PIEGARI (M.I. N° 33.611.102 Clase 1988) diez (10) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al periodo 2019, quince (15) días hábiles de licencia anual

por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al periodo 2020 y catorce (14) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al periodo 2021, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-23 10-03-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar partir el 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente LEON Dora Graciela (MI N° 16.693.639 -Clase 1963) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar once (11) días hábiles - Parte Proporcional- Período 2021 y cinco (5) días hábiles por el mes trabajado - Período 2022 de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-16 09-03-22

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo presentado, en fecha 07 de abril de 2021, por la agente Diana CAMIÑA (M.I. N° 31.586.453 - Clase 1985), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Fiscalización y Sanidad Vegetal - Categoría 16 - Nivel II - Agrupamien-

to Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, respecto al reintegro del Adicional Remunerativo no Bonificable que le fuera descontado de los haberes del mes de enero de 2021, por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución N° 008/2020- MAGlyC, en razón de la inasistencia justificada incurrida por la misma el día 10 de noviembre de 2020.-

Artículo 2°.- CONTRA la presente Resolución podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I - N° 18.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-05 09-03-22

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución XXVII N° 12/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicio Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022».-

Res. N° XXVII-06 09-03-22

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución XXVII N° 16/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022».-

Res. N° XXVII-07 09-03-22

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución XXVII N° 17/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF; 80 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022».-

Res. N° XXVII-08 09-03-22

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite de criterio de retroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Gisella Anahí HUAYQUIMILLA (M.I.N° 35.382.059 - Clase: 1990), al cargo de Directora de Calidad dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 377/20, a partir del día 31 del mes de enero del año 2022.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 39 10-03-22

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señora AZOCAR, Alma Rosa CUIT N° 27-25442225-3, por el servicio de cobertura fotográfica de actividades institucionales del Señor Gobernador en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.5.9. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 40 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Señor ARANDA, Carlos Héctor CUIT N° 20-18306003-2, por la publicidad en el sitio web www.chubutnoticias.com., solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de publicidad oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 21/2022 obrante a fojas 15 del presente expediente N° 60/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 41 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma FASANELLA SARA BEATRIZ CUIT N° 24-16375160-3, por la publicidad en el sitio web www.infoleaks.ar, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 19/2022 obrante a fojas 5 del presente expediente N° 58/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso

3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 42 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el señor Barrionuevo, Marcos Simón CUIT N° 20-32923078-4, por la publicidad en el sitio web www.realchubut.com.ar, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de publicidad oficial durante el mes de enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 15/2022 obrante a fojas 08 del presente expediente N° 54/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 43 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma JORNADA WEB S.A CUIT N° 30-71117518-7, por la publicidad en el sitio web www.diariojornada.com.ar, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de publicidad oficial durante el mes de enero del año 2022 según Orden de Compra N° 55/2022 obrante a fojas 07 del presente expediente N° 319/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 44 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma EL DIARIO DE MADRYN S.A. CUIT N° 30-70768990-7, por la publicidad en el sitio web www.eldiarioweb.com solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 10/2022 obrante a fojas 4 del presente expediente N° 49/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 45 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma CENTRAL DE NOTICIAS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70952253-8, por la publicidad en el sitio web www.lateclapatagonia.com.ar solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Infor-

mación Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 23/2022 obrante a fojas 06 del presente expediente N° 62/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 46 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. CUIT N° 30-55734219-9, por la publicidad en el sitio web www.superdepor.com solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 03/2022 obrante a fojas 22 del presente expediente N° 42/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999- Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 47 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en el sitio web www.adnsur.com.ar solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de publicidad oficial durante el mes de enero del año 2022 según Orden de Compra N° 05/2022 obrante a fojas 20 del presente expediente N° 44/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 48 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Señor ARANDA CARLOS HECTOR CUIT N° 20-18306003-2, por la publicidad en el sitio web www.chubutnoticias.com, solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de noviembre del año 2021 del según orden de compra N° 436/2021 obrante a fojas 05 del presente expediente N°2370/2021-SGG-SIP. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 – Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 49 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el señor RITSON AXEL DAN CUIT N° 20-36860137-4, por la publicidad en el sitio web www.infochucao.com, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022, según Orden de Compra N° 25/2022 obrante a fojas 08 del presente expediente N° 64/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60,000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 – U.G 11999- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 50 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma ROCA NEGRA S.A. CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en el sitio web www.red43.com.ar, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de publicidad oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N° 17/2022 obrante a fojas 14 del presente expediente N° 56/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 – Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 51 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma GURÚ MEDIA S.A.S. CUIT N° 30-71683089-2, por la publicidad en el sitio web www.chubutline.com solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022, según Orden de Compra N° 18/2022 obrante a fojas 35 del presente expediente N° 57/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999- Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 52 **10-03-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma FM DEL MAR S.R.L. CUIT N° 30-70877413-4, por la

publicidad en el sitio web www.radiodelmsr.net solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022, según Orden de Compra N° 04/2022 obrante a fojas 06 del presente expediente N° 43/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 53 10-03-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma IMPRESORA PATAGÓNICA S.A.C.I. CUIT N° 30-50016424-3, por la publicidad en el sitio web www.diariocronica.com.ar solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial durante el mes de Enero del año 2022 del según Orden de Compra N°01/2022 obrante a fojas 06 del presente expediente N° 40/2022-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-24 09-03-22

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por enfermedad de largo tratamiento establecida por el Artículo 10° Apartado 2- Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a partir del día 04 de junio del año 2019 y hasta el día 03 de marzo del año 2020, inclusive a favor de la agente BURGOS, Jesica Daiana (M.I N° 28.113.723- Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

Res. N° XVI-25 09-03-22

Artículo 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 1° de la – Resolución N° XVI 08/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-Adscribir, a partir del 01 de febrero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a la agente CORTES, Lorena, (DNI N°

24.129.947 - Clase 1974), quién revista en el cargo Arquitecta «A» - Agrupamiento Personal Profesional - 4-011- Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Municipalidad de Gaiman.-»

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 896/2022-SALA CIVIL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo del año 2022, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.

CONSIDERARON:

Que, conforme surge de los Acuerdos Plenarios N° 4898/2020 y N° 4899/2020 corresponde establecer el orden de subrogancia entre los Magistrados pertenecientes al Colegio de Jueces Letrados de Primera Instancia (art. 34 Ley V N° 174), hasta tanto se dé cobertura a la vacantes producidas.

La particular situación en los Juzgados Laborales de Comodoro Rivadavia, desde la jubilación de la Dra. Zulema CANO

Que, en la actualidad, se encuentra en trámite ante el Consejo de la Magistratura el concurso para la cobertura de los cargos de los Juzgados Laborales N° 1 y N° 3 de esa ciudad.

Que por inodi N° 330632, el Dr. Guillermo COSENTINO solicita la asignación de funciones como Jueza Subrogante del Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Dra. Jessica FRANCIA, hasta la puesta en funciones en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puer to Madryn.

Asimismo requiere que la señora Jueza Subrogante a designar, actúe en las causas en trámite o que se inicien haciendo uso de las funcionalidades que la tecnología para gestión a distancia y telepresencia le permitan y en tanto no sea precisa mayor intermediación por las características del caso.

Que resulta atendible la solicitud efectuada, razón por la cual se procede a obrar en consecuencia.

Por ello, los integrantes de la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia

ACORDARON

1º) DISPONER EXCEPCIONALMENTE que, a partir del día 14 de marzo de 2022, la Dra. Jessica FRANCIA, Jueza del Juzgado Laboral de N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, subrogue el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de

Comodoro Rivadavia.

2º) ESTABLECER que la subrogancia se efectuará en las causas en trámite o que se inicien haciendo uso de las funcionalidades que la tecnología para gestión a distancia y telepresencia le permitan; hasta la puesta en funciones del Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y en tanto no sea precisa mayor intermediación por las características del caso.

Lo aquí establecido es sin perjuicio de las tareas organizativas que, respecto del Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, le correspondan.

3º) HACER REGISTRAR, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, con la firma de los señores Ministros de la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia, lo que aquí certifico.

Fdo. Dres. Mario Luis VIVAS y Silvia A. BUSTOS.
Fdo. Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GARCIA, HÉCTOR HORACIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 08 de marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga por Subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBARRA, RICARDO ENRIQUE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «IBARRA, Ricardo Enrique S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1815/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – C.R.

I: 18-03-22 V: 22-03-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5º Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUNYENT ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JUNYENT Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000036/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 07 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «GARCIA, Héctor Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1141/2021), cita y emplaza por

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaria Autorizante, cita al Sr. OSCAR ENRIQUE FELICE, para que en el término de DIEZ (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «MORAN, MARIA CRISTINA S/PETICION DE DIVORCIO» (Expte 245; Año: 2022), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 15 de Marzo de 2022.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 18-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida

Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO MARCOS RODRIGUEZ, DNI 12.499.957 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, Pedro Marcos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000192/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA MARDONES JUAN DE DIOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA MARDONES, Juan de Dios S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 001626/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZUN VILLAMAR ULISES CELESTINO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZUN VILLAMAR, Ulises Celestino - Sucesión ab-intestato (Expte. 000705/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ PERASSO HÉCTOR OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez Perasso, Héctor Oscar - Sucesión ab-intestato (Expte N° 000002/2022).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 18 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KARAMARKO, JOSE ANTONIO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Karamarko, José Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000065/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 18-03-22 V: 22-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado Único de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARTÍN ALEJANDRO JOHN, para que en el plazo de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten en los autos caratulados «John, Martín Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 344 - Año: 2021).

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Lago Puelo, Chubut, 03 de marzo de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 18-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado Único de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral y de Minería, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros s/n de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARÍA CAROLINA CANELLAS, para que en el plazo de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten en los autos caratulados «Canellas, María Carolina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 422 - Año: 2017).

Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Lago Puelo, Chubut, 16 de febrero de 2018.-

CELESTE A. ARIET
Secretaría

P: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZULIA LIDIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAZAN TOMAS LEOPOLDO S/SUCESION y su ACUMULADO «ZULIA, LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000420/2021" Expte. 1654/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de DIAZ, ROBERTO PEDRO Y COLLADO, ADELINAAURORA, para que se presenten en autos: «DIAZ, Roberto Pedro y COLLADO, Adelina Aurora s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 0001126/2021). Publíquese por TRES DIAS.

Puerto Madryn, 22 de febrero de 2.022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA ROSA DIEZ en los autos caratulados «DIEZ Marta Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000050/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DEFOSSE ALBERTO JOSÉ MATEO en los autos caratulados «DEFOSSE Alberto José Mateo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000038/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATTA ELIO OMAR en los autos caratulados «Natta Elio Omar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000487/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre 16 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduar-

do ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEHUE GONZALEZ JOSÉ ROBERTO y MAYORGA MILLAPEL CARMEN AMALIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEHUE GONZALEZ, JOSÉ ROBERTO y MAYORGA MILLAPEL, CARMEN AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 001846/2021". Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREDES, MARIO TADEO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PAREDES, MARIO TADEO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1271/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO FABIÁN SANCHEZ, DNI 18.042.395 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ, MARCELO FABIÁN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001564/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos «CUENCA, Elba Rosa s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 64/2022) declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. ELBA ROSA CUENCA L.C. 9.792.090, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)»

Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: GARCIA, Hugo Miguel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 83/2022), declara abierto el juicio sucesorio de GARCÍA, HUGO MIGUEL debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) .-

Puerto Madryn, 11 de marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO CLEMENTE, DNI 7.317.751 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: «CLEMENTE, BENITO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001705/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JENSEN BRUNO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Jensen, Bruno S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001465/2021.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA por subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes VERA MIRIAM MABEL NINOZKA Y PECILE, IVES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERA, MIRIAM MABEL NINOZKA Y PACILE, IVES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1697/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MON GRACIELA BEATRIZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MON, Graciela Beatriz Sucesión ab-intestato (Expte. 000118/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA por subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS TORRES JOSÉ EULOGIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARGAS TORRES, José Eulogio S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001307/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «ALBERTI, Deolinde María s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 786/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBERTI, DEOLINDE MARIA para que dentro de treinta días así lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 15 febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARCAMO BORQUESADELA ZARA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARCAMO BORQUEZ, Adela Zara Sucesión ab-intestato (Expte. 001299/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 4 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARIAS JUAN SOTERO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FARIAS JUAN SOTERO Sucesión ab-intestato (Expte. 000280/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO WALTER OMAR y ESTHER LILIAN MARTINEZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Esther Lilian y CASTILLO, Walter Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000891/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados: «OPAZO, Florentino c/ TURRA, Julián Pedro y/o sucesores s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» Expte. N° 190/21", que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia del Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza al demandado Sr. TURRA JULIAN PEDRO y/o sus herederos para que dentro de QUINCE DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en el (art. 346 del C.P.C.)-

Publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 14 de Febrero de 2022.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

I: 17-03-22 V: 18-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de GARCIA, ALADINO DNI N° 7.818.028 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: : «GARCIA, Aladino s/ Sucesión abintestato» (Expte: 676/2015). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 17 de febrero de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-22 V: 21-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARY DIAZ, DNI 11.769.665 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DIAZ, Stella Mary S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001693/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 17-03-22 V: 21-03-22

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos «SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra» (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 «F» de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.-

NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Secretaria

I: 14-03-22 V: 18-03-22

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía – a desempeñarse en la OUMPF de Sarmiento. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en for-

mato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 21 de Marzo al 01 de Abril de 2022. El temario será remitido por correo electrónico.-

Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link www.mpfchubut.gov.ar.-

I: 16-03-22 V: 18-03-22

EDICTO

«LATITA S.R.L.» CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Christian Fabián DAVIS, CUIT 23-22255935-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Carolina Guazzone, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.255.935, nacido el 17/01/1.972, empresario, con domicilio en calle Olavarría N°324, de esta ciudad; y el señor Julio César TREVISAN, CUIT 23-16872112-9, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Elizabeth Pires, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.872.112, nacido el 24/11/1.964, empresario, domiciliado en calle Perito Moreno N°253, Sarmiento, Provincia del Chubut; 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 108, Folio 197 de fecha 4 de Marzo de 2.022 del Registro Notarial N° 22; 3) Denominación de la Sociedad: «LATITA S.R.L.»; 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasado, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1 bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; 2 alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o preelaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000 representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$)100 cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente for-

ma: el socio Christian Fabián DAVIS, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una; y el socio Julio César TREVISAN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- 8) Domicilio social y fiscal: calle Olavarría N°324 de esta ciudad.- b) Gerentes Generales: Christian Fabián DAVIS y Julio César TREVISAN.- 9) Balances: La sociedad practicará Balance General el día 28 de Febrero de cada año.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-22

MUNDO TRAVEL S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Número 340 de fecha 02/12/2021, pasada al Folio 856, ante la Escribana Guillermina Quevedo Slingo, Adscripta al Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «MUNDO TRAVEL S.R.L.» cuyos socios son Marcos Rubén IGLESIAS, argentino, DNI 25.717.011, CUIL N° 20-25717011-0, nacido 2/12/1976, soltero, electricista, con domicilio en Código 2929 Número 111, del Barrio Castelli de Comodoro Rivadavia; y Ariel Fabián BARRERA, argentino, DNI 21.018.710, CUIL N° 20-21018710-4, nacido 27/08/1969, viudo, de ocupación transportista, con domicilio en Mario Crozzoli Número 2018, del Barrio El Mirador de Rada Tilly, Chubut- DOMICILIO: En jurisdicción de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. DURACION: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: Principalmente: TURISMO: a) Actividades de coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización y venta de pasajes, venta de pasajes nacionales e internacionales, vía terrestre, aérea y cruceros; pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos.- b) Representación de empresas intermediarias u agencias de viajes no domiciliadas en el país. Representación de líneas aéreas.- c) Intermediación en la reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte.- d) Cambio de

divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.- e) Venta de tarjetas de asistencia al pasajero.- f) Transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte.- g) Desarrollo en representación de los usuarios de los procedimientos necesarios para viajar, cumpliendo con las disposiciones emitidas por las entidades competentes.- h) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados.- i) La intermediación de reserva y contratación en hospedajes, discotecas, pubs y bares con recepción y traslado de turistas.- j) Brindar servicio de transporte público, privado, urbano, interurbano e interprovincial de personal y/o carga en la modalidad preferencial y especial; turismo y servicio escolar. Alquiler de vehículos con y sin conductor.- k) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.- l) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucra caminatas, andinismo, canotaje y otros similares.- m) Contratación de guías de turismo.- n) Promoción del turismo en los ámbitos nacional e internacional - o) brindar orientación e información al turista.- p) brindar servicios de hospedaje, alojamiento, cabañas, centro turístico deportivo con bungalows de alquiler, centros de salud, lavanderías, centro deportivo, zona de ocio infantil, camping, restaurantes y afines.- TRANSPORTE: a) Alquiler de vehículos (automóviles, camionetas, combis, colectivos, entre otros) para traslado de personal y particulares (servicio RENT A CAR).- b) Servicio de transporte de pasajeros a nivel municipal, provincial, y nacional.- c) alquiler de maquinaria pesada y liviana.- d) transporte de carga pesada.- e) Importación de vehículos, repuestos, maquinaria pesada y liviana.- f) alquiler de indumentaria de construcción civil.- g) compra y venta de vehículos, repuestos, accesorios.- h) reconstrucción de piezas y partes para maquinaria pesada.- i) Servicio de mecánica de motores de vehículos livianos y pesados.- j) transporte de sustancias y residuos peligrosos.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) representado en MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por las socias en las siguientes proporciones: 1.- Marcos Rubén IGLESIAS, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta cuotas, representativas de un capital de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00); y 2.- Ariel Fabián BARRERA, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta cuotas, representativas de un capital de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes.- Si la Gerencia fuese plural, lo cual se decidirá y elegirá en reuniones de socios, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad

o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- GERENTES: Marcos Rubén IGLESIAS y/o Ariel Fabián BARRERA indistintamente.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: calle Guerrero Joaquín 111 Barrio José Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-03-22

EDICTO**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 20/09/2021, en Expte. N° 259/2019 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Jorge Javier Echelini, Juan Carlos Smith y Silvana Beatriz Teixeira, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por SEIS MESES, a la Dra. María Auxiliadora DUFFEY, Matrícula C1011, T° 006, F° 013, a partir del 23 de marzo de 2022. Firmado.: Dra. Cecilia Alejandra Sarasate, Presidenta, Dra. Carina Silvia Bascur, Secretaria.

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. CECILIAALEJANDRA SARASATE
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. CARINA SILVIA BASCUR
Secretaria

I: 17-03-22 V: 18-03-22

**DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT N° 2.775****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino subrural Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintisiete (27) de abril del año 2022 a las 21,15 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1°) Designación de Dos (02) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término el cierre 2020.

3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021.

HUICHA JAVIER
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 17-03-22 V: 21-03-22

CLUB ANDINO ESQUEL

Fundado el 1 de Noviembre de 1952
Personería Jurídica Nro. 236/66

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA CLUB ANDINO ESQUEL

El Club Andino Esquel llama a convocatoria de socios para la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término a llevarse a cabo el día viernes 08 de Abril de 2022 con llamado a las 19.30 horas en primer convocatoria y 20.00 horas en segunda convocatoria en la sede de Avda. Ameghino 1346 de Esquel para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Pro Secretario y Tesorero, dado que el Presidente ha presentado la renuncia al igual que el Secretario por motivos personales; 2°) Razones para la convocatoria fuera de término por el motivo de presentaciones de varias renunciaciones y desgano en integrantes de la Comisión Directiva; 3°) Consideración y aprobación de las Memorias, la cuenta de Gastos y Recursos, el Inventario, el Balance general y el Informe de fiscalización de los ejercicios finalizados el 28 de febrero del año 2020 y el 28 de febrero del año 2021; 4°) Elección para la renovación total durante el próximo ejercicio estatutario de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por los periodos previstos en el art. 13ª del Estatuto Social.

Se deja constancia que la fecha para la presentación de lista de candidatos es hasta el día 6 de

Abril inclusive a las 20.00 horas en la Sede Social del Club Andino de manera personal por nota dirigida al señor Pro Secretario y Tesorero y enviando copia de la misma al siguiente correo Institucional.

clubandinoesq@gmail.com/
andinoesquel@gmail.com
6°) Cierre de la Asamblea.

No siendo para más se da por finalizada la reunión.-
MARTINALFREDO
Pro Secretario C.A.E

MEDINA, NESTOR
Tesorero C.A.E.

I: 18-03-22 V: 22-03-22

COLEGIO DE ENFERMEROS DE PUERTO MADRYN
Personería Jurídica N° 2156

LAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 2 de abril del 2022 a las 10 horas. En Av. Juan Muzzio 569 de la ciudad Puerto Madryn, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1°Designacion de dos socios para la rúbrica del libro de actas.

2°Tratamientos y consideraciones de memoria, estados contables, notas, anexos e informe de Revisor de Cuenta, ejercicio 2021.

3°Renovacion de autoridades.

4°Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.

Enf. CARLOS OVIEDO
Presidente C.E.P.M.

Lic. VANESA TERCEROS
Secretario C.E.P.M.

I: 17-03-22 V: 21-03-22

CÍRCULO DE AJEDREZ RAWSON

«La Asociación Civil sin fines de lucro Círculo de Ajedrez «Rawson», personería jurídica N° 3134 de la Inspección General de Justicia, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 27 de abril del 2022, a las 22:00 horas, en su sede social sita en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1. Establecer el monto de las cuotas societarias para el año 2022.

2. Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva y de la

Comisión Revisora de Cuentas.

3. Designación de dos asociados para la firma del acta.

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 1.

CLAUDIO P. PAOLINI
Presidente
Circulo de Ajedrez Rawson

I: 18-03-22 V: 22-03-22

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

Presidencia de la Nación
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: \$ 353.888.000,00 (UVIs 3.492.086,05)

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil (\$353.888.000,00); equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis con cinco (Uvis3.492.086,05) Valor UVI al día 26/01/2022 (101,34).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil (\$353.888.000,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: Pesos tres millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$3.538.880,00).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 20 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 20 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-03-22 V: 25-03-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS para 50 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE TRELAW»**

Presupuesto Oficial: \$ 63.755.080,03 (UVIs 619.582,89)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta con tres centavos (\$63.755.080,03), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y dos con ochenta y nueve (Uvis619.582,89) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta con tres centavos (\$63.755.080,03).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: seiscientos treinta y siete mil quinientos cincuenta con ochenta centavos (\$637.550,80).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 20 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 20 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 18-03-22 V: 25-03-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/21-IPA

Obra: «REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA

EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO SENGUER - PROVINCIA DEL CHUBUT»

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 58.493.930,48).

Garantía de oferta: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 584.939,30).-

Capacidad de ejecución anual: No aplica a la presente Licitación Pública. -

Especialidad: Ingeniería Civil - Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Alto Río Senguer

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Departamento de Estudios y Proyectos – Instituto Provincial de Agua, (IPA); Delegación del IPA en la localidad de Sarmiento y en la Municipalidad de Alto Río Senguer.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En el Instituto Provincial del Agua, Rogers 643 Rawson.

Día: 22/04/2022

Hora: 11:30 hs.

Expediente Nº 679/21-IPA

I: 15-03-22 V: 21-03-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$64.785.331,80 (UVIs 629.595,06)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco con seis (Uvis629.595,06) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y dos centavos (\$647.853,32).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano-Don Bosco 297-Rawson-Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 19 de abril de 2022 hasta las 09:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CHUBUT GANA SI ESTAMOS TODOS

I: 15-03-22 V: 21-03-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/22

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ADAPTADA PARA LA FLIA. ARRIBILLAGA EN LA CIUDAD DE TRELEW»

Presupuesto Oficial: \$13.947.646,16 (UVIs 135.545,64)

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con dieciséis centavos (\$13.947.646,16), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro (Uvis135.545,64) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinte millones novecientos veintitún mil cuatrocientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$20.921.469,24).-

Plazo de Ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$139.476,46)

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar

Adquisición de Pliegos: sin costo

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 18 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 18 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

I: 14-03-22 V: 18-03-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	66,00
2. Número atrasado	M 52	\$	78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	7264,50
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	516,00